



RADICADO: 05001 31 10 005 2017 00358 00

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial, SE APRUEBA la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/L (\$4.913.767,17), adeudados al mes de junio de 2022, imputados los abonos por concepto de embargos al mismo mes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que, con la liquidación del crédito, la parte demandante anexó un nuevo título ejecutivo, mediante el cual se modificó el monto de la cuota alimentaria en favor de los menores J. D. S. M. y S. S. M., y de igual manera se estipuló que la misma sería cancelada a la abuela paterna de los menores, SE DISPONE que en adelante los depósitos judiciales serán entregados a la señora AMPARO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 25.991.200, de conformidad con el Auto N° 2.130 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Comisaría de Familia de San Antonio de Prado, Medellín Ant.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ